

CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
PRIMERA CONVOCATORIA
CONCESIÓN DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES
GESTIÓN 2023

El Concejo Municipal de Quillacollo conmemorando sus 118 Aniversario de la Creación de la Provincia Quillacollo, **CONVOCA** a las instituciones y personas naturales de esta capital provincial a proponer la condecoración y/o distinción a personas naturales y/o jurídicas en sujeción estricta de la Ley Autónoma Municipal N° 284/2018, bajo las siguientes formalidades:

CATEGORÍAS:

CONDECORACIONES

I. ORDEN VIRGEN DE URCUPIÑA MEDALLA DE ORO BLANCO

La Condecoración Virgen de Urcupiña Medalla de Oro Blanco, será otorgada a las Instituciones Públicas y Privadas, nacionales y extranjeras que en el transcurso del tiempo cumplan 100 o 150 años de servicio en beneficio del Municipio de Quillacollo, en los siguientes grados:

Grado 1: Medalla de Oro Blanco Centenario

Grado 2: Medalla de Oro Blanco 150 años de servicio

II. ORDEN VIRGEN DE URCUPIÑA MEDALLA DE ORO E INCRUSTACIÓN DE DIAMANTE

Condecoración que se concede a organizaciones e instituciones públicas y privadas que en sus 75 años de labor hubiesen prestado servicios extraordinarios en favor de la comunidad de nuestro Municipio.

III. ORDEN VIRGEN DE URCUPIÑA MEDALLA DE ORO

Condecoración que se concede a organizaciones e Instituciones públicas o privadas que en sus 50 años de labor hubiesen prestado servicios extraordinarios en favor de la colectividad de nuestro Municipio.

IV. ORDEN VIRGEN DE URCUPIÑA MEDALLA DE PLATA

Condecoración que se concederá a organizaciones e instituciones públicas o privadas que en sus 25 años de labor hubiesen prestado servicios extraordinarios en favor de la colectividad del Municipio de Quillacollo.

REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Concejo Municipal de Quillacollo
2. Acta de Fundación de la Institución u Organización.
3. Personería Jurídica
4. Documentos legales de acreditación
5. Documentos que respalden y avalen su aporte de servicios extraordinarios en favor de la comunidad de nuestro Municipio
6. Toda documentación que considere necesaria

DISTINCIONES

A) DISTINCIÓN MAESTRO TEÓFILO VARGAS CANDÍA

Será conferida a personalidades locales, departamentales, nacionales y extranjeras, que se destaquen de forma extraordinaria por su aporte, servicios y méritos prestados en beneficio del Municipio, en las siguientes categorías:

1. Categoría Hijo Predilecto

La Declaración de HIJO(A) PREDILECTO(A) del Municipio de Quillacollo, solo podrá recaer en quien, habiendo nacido o radicado en la Jurisdicción de Quillacollo, se haya destacado de forma extraordinaria, por sus cualidades, méritos y/o servicios prestados, en beneficio de la ciudad y la ciudadanía.

REQUISITOS

1. Solicitud escrita dirigida al Concejo Municipal de Quillacollo
2. Historia de vida y/o Curriculum Vitae que avale su trayectoria profesional y personal.
3. Documentos que acrediten su aporte

2. Categoría Amigo de la ciudad

La Declaración de AMIGO (A) DE LA CIUDAD, podrá recaer en **personalidades locales nacionales o extranjeras** que aporten de manera efectiva y altruista, al desarrollo del Municipio de Quillacollo.

REQUISITOS

1. Historia de vida y/o Curriculum Vitae que avale su trayectoria profesional.
2. Documentos que avalen su aporte.
3. Notas oficiales suscritas por las instituciones que se beneficiaron por el aporte recibido.
4. Los servicios extraordinarios destacados por las cualidades o méritos prestados en beneficio del Municipio deberán ser reconocidos por la comunidad a través de notas de adhesión.

B) DISTINCIÓN DR. FRANCISCO ANAYA ESCOBAR

Será otorgada a Instituciones u Organizaciones públicas y privadas que ubicados en jurisdicción del Municipio, aporten efectivamente a su desarrollo.

1.- Categoría Merito Institucional

La Distinción será otorgada a instituciones públicas, privadas u organizaciones de la sociedad civil, que, estando ubicadas en jurisdicción del Municipio de Quillacollo, aporten en el desarrollo económico, productivo, humano, social, institucional, organizacional y territorial del Municipio.

a) Mérito a la producción

Se distinguirán a la grande, mediana, pequeña y micro empresa, y otras iniciativas productivas de servicios y de apoyo a la producción, que cumplan con las normas legales vigentes y contribuyan con su producción al consumo nacional, la exportación con valor agregado, fortaleciendo las ventajas competitivas del Municipio.

b) Mérito a la Promoción del Desarrollo Humano y Social

La Distinción se otorgará a las instituciones públicas y privadas que presten servicios de Educación, Salud, Recreación, Deporte, Seguridad ciudadana y otros que aporten con calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia al desarrollo humano de la población.

c) Mérito Ecológico

La Distinción se otorgará a las instituciones y organizaciones públicas o privadas que se destaquen por su contribución en la conservación y preservación sostenible y sustentable del Medio Ambiente y la madre tierra.

REQUISITOS

1. Acta de fundación.
2. Personería jurídica.
3. Documentos legales y otros que lo acrediten como tal.
4. Informe de inspección elaborado por la instancia correspondiente.

5. Documentos que avalen su aporte.
6. Material audiovisual.
7. Tipo de actividad, rubro, número de empleados, materia prima que utiliza, mercado y otros.
8. Cobertura, tipo de infraestructura, áreas de trabajo.
9. Acciones que desarrollan en pro de la conservación, preservación y mejora del Medioambiente.

2.- Categoría Mérito Personal

La Distinción será otorgada a personalidades que en función pública o privada, que estando ubicadas en jurisdicción del Municipio, aporten en el desarrollo económico productivo, humano, social, institucional, organizacional y territorial del Municipio.

a) Mérito a la Producción

La Distinción será otorgada a personalidades que al mando de una pequeña empresa, microempresa u otras iniciativas productivas, de servicios y de apoyo a la producción, que cumplan con las normas legales vigentes y contribuyan con su producción al consumo nacional, fortaleciendo las ventajas competitivas del Municipio.

REQUISITOS

1. Documentos legales y otros que lo acrediten como tal.
2. Documentos que avalen su aporte.
3. Material audio visual.
4. Tipo de actividad, rubro, número de empleados, materia prima que utiliza, mercado y otros.

b) Mérito a la promoción del Desarrollo Humano y Social

Será concedida a las personalidades que en función pública o privada, presten servicios a la educación, salud, recreación, deporte, seguridad ciudadana, y otros que aporten con calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia al desarrollo humano de la población.

REQUISITOS

1. Documentos legales y otros que lo acrediten como tal.
2. Documentos que avalen su aporte.
3. Material audio visual.
4. Notas de adhesión que acrediten los aportes al desarrollo humano.

C) DISTINCIÓN DR. CONSTANTINO MORALES ARZE

1.- Categoría Mérito ciudadano

A la persona que se destaque de forma extraordinaria por sus servicios prestados a la comunidad, en la realización de actividades cuyos resultados generen importantes beneficios en el desarrollo del Municipio.

2.- Categoría Mérito cultural

A la persona que interprete, imparta conocimientos o promocióne la música, danza, canto, pintura, escultura, producción literaria y otros, destacándose de manera relevante.

3.- Categoría Mérito Deportivo

Al deportista, dirigente o entrenador que se haya destacado en cualquiera de las disciplinas deportivas, representando a Quillacollo, en el ámbito Departamental, Nacional o Internacional.

4.- Categoría Mérito a la Tradición Social

Al ciudadano(a) que siendo Adulto Mayor, ha venido desarrollando hasta el presente, oficio y/o actividad relevante de carácter costumbrista y tradicional en pro de la identidad colectiva y regional.

5.- Categoría Mérito Profesional

Al investigador, científico o profesional, que habiendo nacido en Quillacollo, contribuya efectivamente al conocimiento de la realidad, al desarrollo de programas, proyectos y otros en pro del desarrollo del Municipio, el Departamento, el País o la Humanidad.

6.- Categoría Mérito a la Educación

Al ciudadano(a) que efectivamente hubiera contribuido a la educación en sus diferentes ámbitos o niveles en nuestro Municipio.

7.- Categoría Mérito a la Participación vecinal

Al (la) representante vecinal, que con su trabajo continuo hubiera contribuido al buen funcionamiento de su organización vecinal, Comités Cívicos, etc. y por consiguiente ha fortalecido la democracia participativa en el Municipio.

8.- Categoría Mérito al Servidor Público

Al ciudadano(a) que se haya destacado por su desempeño, eficiencia, honestidad e idoneidad laboral.

REQUISITOS

1. Los méritos destacados o cualidades sobresalientes, deberán ser conocidos por la comunidad a través de notas de adhesión.
2. Historia de vida y/o trayectoria profesional.
3. Documentos que avalen su aporte o representación efectuada por Quillacollo.

D) DISTINCIÓN GRAL. DIV. JOSÉ MIGUEL LANZA

Se instituye la Distinción Gral. Div. José Miguel Lanza, héroe nacional de la Independencia de las Provincias Alto peruanas, lideró las batallas de Falsuri, El Paso, Tiquipaya, Viloma, Sipe Sipe y otras libradas en el Departamento de Cochabamba, organizó y lideró la Republicueta de Ayopaya hoy denominada Independencia en honor a la misma. Presidió la Asamblea Constituyente del 6 de agosto de 1825 y suscribió el Acta Constituyente del 6 de agosto de 1825 suscribió el Acta de la Independencia de Bolivia, lidió junto a san Martín, Andrés de Santa Cruz, Manuel Asencio Padilla y fue amigo del Libertador Simón Bolívar y el Mariscal José Antonio de Sucre.

Distinción destinada para ciudadanos y ciudadanas destacados en diferentes campos de su actividad laboral o profesional; distinción que será concedida en fecha conmemorativas especiales y en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal. Consiste en una plaqueta con el Escudo y la Bandera de Quillacollo, detallando la distinción otorgada, el nombre completo del distinguido y la gestión municipal.

a) Mérito Maestro Meritorio

Distinción de maestros y profesores, que se hayan destacado en el ejercicio de su profesión, prestando sus servicios en beneficio de la formación educativa de los estudiantes, en cumplimiento a los 25 y 50 años de trayectoria profesional, solicitada y certificada por la Dirección Distrital de Educación ante el Concejo Municipal. La distinción será conferida en conmemoración al día del maestro.

b) Mérito Estudiante Destacado

Se distinguirá a los estudiantes meritorios, aquellos que por su dedicación entrega, responsabilidad y capacidad intelectual sobresalga en la culminación de sus estudios de profesionalización con mención honorífica, debidamente certificadas por La Institución Académica de Formación profesional Universitaria. Esta distinción será entregada en Sesión extraordinaria del Concejo Municipal en conmemoración al día del estudiante del 21 de septiembre.

c) Mérito Mujer Destacada

Distinción que recaerá en mujeres que radiquen en el Municipio de Quillacollo y que con su esfuerzo y entrega, luchan por los derechos de las mujeres expresado en derechos políticos, sociales, económicos y de género. Distinción que será conferida en ocasión del día de la mujer boliviana en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal.

d) Otros Méritos

El Concejo Municipal podrá determinar mediante Resolución Municipal la otorgación de la Distinción Gral. Div. José Miguel Lanza, en ocasiones en que personas individuales o colectivas en representación del Municipio de Quillacollo logren mediante su participación sítiales que merezcan el reconociendo de la sociedad y sus pobladores. Distinciones que se impondrán en actos públicos por el Presidente y/o Concejales en representación del Concejo Municipal de Quillacollo.

REQUISITOS

Las solicitudes para la otorgación de condecoraciones y distinciones, deberán contar con: Hoja de vida y documentación de respaldo que demuestren los logros obtenidos que se pretenden reconocer.

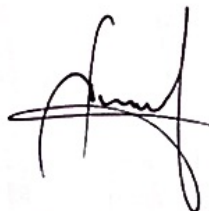
RECEPCIÓN Y REGISTRO

Las postulaciones deberán ser dirigidas al Concejo Municipal de Quillacollo presentadas en secretaría de Concejo, **hasta el DÍA MARTES 08 DE AGOSTO** de la presente gestión a **horas 17:30** impostergablemente, mediante solicitud escrita acompañada de documentación sustentadora conforme establece Ley Autonómica Municipal N° 284/18 de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales.

Quillacollo, 11 de julio de 2023



JENNY GABRIELA ORELLANA PICCOLOMINI
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



ÁNGEL ARIEL ECHAZU NAVIA
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO